

RESOLUCIONES DE 2017

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Resolución Número 003807 (Julio 25 de 2017)

“Por la cual se compilan algunas normas del Sistema Integrado de Gestión-SIG y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 del Acuerdo 001 y por el artículo 3 del Acuerdo 002 de febrero 3 de 2009 expedidos por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control

interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, todas las entidades bajo la responsabilidad de sus directivos deben implementar herramientas que permitan la aplicación del control interno, dentro de los cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que el Decreto Distrital 652 de 2011 adopta la Norma NTD SIG 001, como referente para el Sistema Integrado de Gestión de las Entidades Distritales, y en el numeral 1.1. Generalidades, define los subsistemas del SIG: 1.Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), 2.Subsistema de Control Interno (SCI), 3.Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), 4.Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), 5.Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), 6. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), y 7. Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).

Que la Resolución 706 de marzo 14 de 2013 adopta el Mapa de Procesos del Instituto de Desarrollo Urbano y la Política del Sistema Integrado de Gestión del instituto.

Que la Resolución 64994 de 2015 “Por medio de la cual se actualiza el modelo de operación por procesos y el Sistema Integrado de Gestión del IDU”, modifica algunos elementos constitutivos del Sistema Integrado de Gestión.

Que la Resolución 2305 de 2017 “Por la cual se adopta las Directrices y Objetivos de los Subsistemas de Gestión del IDU.”, establece las directrices y objetivos de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión.

Que las Directrices son fundamentales para definir el enfoque de los Subsistemas de Gestión y evidenciar el compromiso de la Dirección General en la implementación, mantenimiento y mejora.

Que de acuerdo con los principios de eficiencia administrativa es conveniente centralizar los actos administrativos de la Política del SIG y el Mapa de Procesos en una sola resolución de forma que se simplifique su consulta y se compilen elementos constitutivos del Sistema Integrado de Gestión.

Que el comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión realizado el día veintinueve (29) de junio de 2017, aprobó la modificación de la directriz del Subsistema de Gestión Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto la Dirección General.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero Resolución 2305 del 15 de mayo de 2017, el cual quedará así:

“Adoptar como directriz del Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), el siguiente texto:

El Instituto de Desarrollo Urbano gestionará proyectos urbanos integrales que potencialicen ambientalmente el territorio, en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático, administrando los impactos generados en el ciclo de los proyectos y en su funcionamiento institucional, dando cumplimiento a la normatividad vigente y garantizando el mejoramiento continuo, sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible-ODS- u Objetivos Mundiales.”

ARTÍCULO SEGUNDO:- Adoptar la versión 4.0 del Manual de Procesos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, conforme al documento anexo que hace parte integral de esta resolución, el cual modifica el proceso “Seguimiento a Proyectos” por “Gestión Integral de Proyectos” y la denominación del Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO, por Gestión, Ambiental, Calidad y SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) e incluye los siguientes procesos:

Estratégicos

- Planeación Estratégica
- Comunicaciones
- Gestión Integral de Proyectos
- Innovación y Gestión de Conocimiento
- Gestión Interinstitucional
- Gestión Social y Participación Ciudadana

Misionales

- Gestión de la valorización y la financiación
- Factibilidad de Proyectos
- Diseño de Proyectos
- Gestión Predial
- Ejecución de Obras
- Conservación de Infraestructura

Apoyo

- Gestión Legal
- Gestión Contractual
- Gestión Financiera
- Gestión del Talento Humano
- Gestión Documental
- Gestión de Recursos Físicos
- Gestión de Tecnologías de información y comunicación
- Gestión Ambiental, Calidad y SST

Evaluación y Mejora

- Mejoramiento Continuo
- Evaluación y Control

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la política del Sistema Integrado de Gestión.

En el Instituto de Desarrollo Urbano el Sistema Integrado de Gestión debe incorporarse a nuestro quehacer para facilitar y simplificar la forma de trabajar y actuar, con el fin de:

- Cumplir con la Misión y Visión institucional.
- Lograr los objetivos institucionales.
- Articular los subsistemas, los recursos y los procesos.
- Ejecutar en forma sostenible, eficiente, eficaz y efectiva los proyectos de construcción y conservación de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público.
- Controlar los riesgos asociados a la operación.
- Responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- Adoptar la mejora continua como una práctica organizacional permanente.
- Eliminar todo lo que no genere valor agregado.
- Cumplir con el marco constitucional, legal y normativo vigente aplicable al SIG.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 447 de 2012, el cual quedará así:

“5. Subsistema Seguridad y Salud en el trabajo (SST). Gestiona y controla los riesgos de seguri-

dad y salud ocupacional, buscando la implementación de un ambiente laboral sano que permita el mejoramiento del desempeño del Instituto y la calidad de vida de los servidores públicos y contratistas.”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y deroga las Resoluciones 706 de marzo 14 de 2013 y 64994 de Diciembre 01 de 2015 y el artículo primero de la Resolución 2305 del 15 de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General